

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid. Área Funcional de Industria y Energía, sobre convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica a 400 kV de entrada y salida en la subestación de Anchuelo de la línea Trillo-Loeches. Expediente: LAT 05/99.**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 7 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) ha sido declarada, en concreto, de utilidad pública la línea eléctrica aérea de 400 kV de entrada y salida en la subestación de Anchuelo de la línea a 400 kV Trillo-Loeches.

Fecha declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso, la necesidad

de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el correspondiente Ayuntamiento, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado posterior a la finca, si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por escrito ante esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle

García de Paredes, 65, 28010 Madrid, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados.

En el expediente expropiatorio «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», asume la condición de entidad beneficiaria.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2001.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—32.272.

*Línea a 400 kV de entrada y salida en Anchuelo de Línea Trillo-Loeches*

Término municipal de Corpa

Parcela según proyecto	Propietario y dirección	Paraje	Parcela número según catastro	Polig. n.º	Vuelo (m)		Apoyos y anillo puesta a tierra		Ocup. tempor. (m <sup>2</sup> )	Terreno	Actas previas	
					Long.	Ancho	N.º	Sup (m <sup>2</sup> )			Día	Hora
19 20 21	Armando Hernández Elipe. Calle José Samaniego, 1, portal 5, 28805 Alcalá de Henares (Madrid).	Valdozano.	105	1	61 71 27 (159)	20	—	—	—	Erial. Carrasca. Labor.	4-7-01	11,30

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud de siete permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Águila», «Ibis», «Flamenco», «Cormorán», «Gorrión», «Halcón» y «Garceta», situados en el mar Mediterráneo frente a las costas de Tarragona y Castellón.**

La compañía «BG International Limited» ha solicitado siete permisos de investigación de hidrocarburos, localizados en el mar Mediterráneo, frente a las costas de las provincias de Castellón y Tarragona, denominados «Águila», «Ibis», «Flamenco», «Cormorán», «Gorrión», «Halcón» y «Garceta», que a continuación se describen, con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente 1556. Permiso «Águila» de 81.487,5 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
A	40° 35' 00,000" N	00° 45' 00,000" E
B	40° 35' 00,000" N	01° 03' 50,000" E

Vértice	Latitud	Longitud
C	40° 37' 00,000" N	01° 03' 50,000" E
D	40° 37' 00,000" N	01° 05' 49,400" E
E	40° 38' 00,000" N	01° 05' 49,400" E
F	40° 38' 00,000" N	01° 06' 49,400" E
G	40° 39' 00,000" N	01° 06' 49,400" E
H	40° 39' 00,000" N	01° 07' 49,400" E
J	40° 35' 00,000" N	01° 07' 49,400" E
K	40° 35' 00,000" N	01° 05' 00,000" E
L	40° 20' 00,000" N	01° 05' 00,000" E
M	40° 20' 00,000" N	00° 45' 00,000" E

Expediente 1557. Permiso «Ibis» de 94.525,5 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
A	40° 20' 00,000" N	01° 05' 00,000" E
B	40° 35' 00,000" N	01° 05' 00,000" E
C	40° 35' 00,000" N	01° 10' 00,000" E
D	40° 33' 00,000" N	01° 10' 00,000" E
E	40° 33' 00,000" N	01° 14' 49,400" E
F	40° 34' 00,000" N	01° 14' 49,400" E
G	40° 34' 00,000" N	01° 15' 00,000" E

Vértice	Latitud	Longitud
H	40° 35' 00,000" N	01° 15' 00,000" E
J	40° 35' 00,000" N	01° 30' 00,000" E
K	40° 20' 00,000" N	01° 30' 00,000" E

Expediente 1558. Permiso «Flamenco» de 78.996 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
A	40° 05' 00,000" N	00° 35' 00,000" E
B	39° 50' 00,000" N	00° 35' 00,000" E
C	39° 50' 00,000" N	00° 15' 00,000" E
D	40° 05' 05,000" N	00° 15' 00,000" E

Expediente 1559. Permiso «Cormorán» de 98.073 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
A	40° 20' 00,000" N	00° 35' 00,000" E
B	39° 55' 00,000" N	00° 35' 00,000" E
C	39° 55' 00,000" N	00° 50' 00,000" E
D	40° 20' 00,000" N	00° 50' 00,000" E

Expediente 1560. Permiso «Gorrión» de 98.745 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
A	40° 05' 00,000" N	01° 15' 00,000" E
B	39° 50' 00,000" N	01° 15' 00,000" E
C	39° 50' 00,000" N	00° 50' 00,000" E
D	40° 05' 00,000" N	00° 50' 00,000" E

Expediente 1561. Permiso «Halcón» de 97.785 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
A	40° 20' 00,000" N	00° 50' 00,000" E
B	40° 05' 00,000" N	00° 50' 00,000" E
C	40° 05' 00,000" N	01° 15' 00,000" E
D	40° 20' 00,000" N	01° 15' 00,000" E

Expediente 1562. Permiso «Garceta» de 98.073 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
A	40° 20' 00,000" N	01° 30' 00,000" E
B	39° 55' 00,000" N	01° 30' 00,000" E
C	39° 55' 00,000" N	01° 15' 00,000" E
D	40° 20' 00,000" N	01° 15' 00,000" E

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada otro permiso de investigación o concesión de explotación vigente o en tramitación.

Madrid, 4 de junio de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—32.047.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de 16 de mayo de 2001, por la que se autoriza a la empresa «IGC, Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», su renovación como organismo de control.**

Vista la solicitud presentada por don Heliodoro Beléndez Aspe, en nombre y representación de «IGC, Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», para la renovación de autorización como organismo de control en los campos reglamentarios de: Instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, construcción de máquinas con riesgo, elementos de instalaciones de aparatos de elevación y manutención, instalaciones contra incendios, instalaciones petrolíferas, calidad ambiental (atmósfera, agua y residuos), instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996),

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios citados en el encabezamiento,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar la autorización a la empresa «IGC, Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de: Instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, cons-

trucción de máquinas con riesgo, elementos de instalaciones de aparatos de elevación y manutención, instalaciones contra incendios, instalaciones petrolíferas, calidad ambiental (atmósfera, agua, residuos), instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control mantendrá su vigencia, mientras permanezca en vigor la acreditación de declaración de competencia técnica, en la Entidad Nacional de Acreditación número 07/E1005, de fecha 6 de junio de 1997, anexo técnico Rev. 9, de fecha 2 de marzo de 2001, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 16 de mayo de 2001.—El Director general, Carlos López Jimeno.—32.183.